



TIPO: Instructivo

CÓDIGO: IT-R- 52

REPARTICIÓN: RACOP/Dirección de Control de Gestión/MIPIP

Instrucciones para el llenado del RN-R- 52 – PLANILLA DE MAYOR PRODUCCIÓN ÚNICA:

- (1) **Mes-Año:** La declaración debe abarcar un período de doce (12) meses de certificación de obra de las Especialidades 100, 200, 300 y 400 según corresponda. Los mismos deben ser consecutivos y estar comprendidos dentro de los últimos quince (15) años anteriores al mes de la presentación.
- (2) **Obra N°:** Se consignará el número de identificación dado a la obra en la información aportada según Apartados R-47 o R-48 y la designación de la misma. Deberán declararse las certificaciones de obras correspondientes a las especialidades 100, 200, 300 y 400, según corresponda, en un mismo periodo seleccionado.
- (3) **Nombre de la Obra:** Denominación de la obra según contrato.
- (4) **N° de Foja:** Se consignará la foja en que se aporta la información de la obra cuya certificación mensual, adicionales y/o supresiones, participación U.T. se declara. Para caso de obras privadas se presentará la documentación pertinente, a conformidad del RACOP.
- (5) **Monto Certificado:** Se consignará el monto certificado en el mes, a precios básicos de contrato, más las variaciones o redeterminaciones de precios y los adicionales y/o supresiones con resolución en filas separadas (sin sumarlos tal como se certificó o facturó), sin agregar deducciones (por fondo de reparo, desacopios, multas, etc.).
- (6) **Especialidad:** Se consignará la Especialidad, según Nomenclador de la Tabla de especialidades aprobada en Reglamento de Ejecución, a la que pertenece.
- (7) **Monto final por Especialidad:** Se consignará para el caso de obras que se encuentren incluidas en más de una especialidad, el monto certificado ajustado por el porcentaje de incidencia de cada una de ellas.
- (8) **Porcentaje de Participación:** Se debe corresponder con el consignado en el Apartado III (para obras terminadas) o Apartado IV (para obras en ejecución) de la información aportada para la obra. Cuando la obra fue contratada por una sola Empresa puede, indistintamente, consignarse 100 % o dejar en blanco.
- (9) **Mes-Año Básico:** Se debe corresponder con el consignado de la información aportada para la obra.
- (10) **Fojas:** Se consignará la foja(s) en la que se aportará la documentación respaldatoria de montos básicos, de adicionales y/o supresiones.